**SCI-575-2014**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio C. Calvo A, RectorIng. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de DocenciaDr. Milton Villarreal, Vicerrector de Investigación y ExtensiónDr. Erick Mata, Director de la Dirección de PosgradoIn. Galina Pridybailo, Directora de la Escuela de Ingeniería de los Materiales M.Sc. José Andrés Masís B., Director Oficina de Planificación de la Educación Superior Consejo Nacional de Rectores (CONARE) MAU. Tatiana Fernández, Directora de la Oficina de Planificación Institucional  |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **13 de agosto de 2014** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2880, Artículo 12, del 13 de agosto de 2014. Programa de Maestría en Ingeniería en Dispositivos Médicos**  |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

***“ARTÍCULO 18***

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*…*

1. *Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto*

*…*

***ARTÍCULO 34***

*Son funciones específicas del Vicerrector de Investigación y Extensión:*

*…*

1. *Procurar la eficiencia de las labores de investigación y extensión y velar por su vinculación con la labor docente*

*…*

***Artículo 49***

*Definición de área académica*

***COMUNICACIÓN DE ACUERDO***

*Sesión Ordinaria No. 2880, Artículo 12, del 13 de agosto de 2014*

*Página*

*Un área académica es estructuralmente una unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica, una Sede Regional o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador.*

***Artículo 70***

*La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Proyectos, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrados; las que estarán a cargo de sendos directores, quienes serán nombrados por el Rector a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión. Cesarán en sus cargos cuando el Vicerrector cese en el suyo o cuando así lo acuerde el Rector, a solicitud del Vicerrector. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.*

***Artículo 112***

*Los planes de estudio de las carreras serán elaborados por los departamentos encargados de ejecutarlos, y serán aprobados en primera instancia por el Consejo de Docencia o Consejo de Posgrado, según corresponda. La iniciativa para la elaboración o modificación de un plan de estudio deberá provenir de las unidades académicas respectivas o de los órganos superiores del Instituto. Lo anterior se regirá por los reglamentos correspondientes.*

1. Las Políticas Generales, Eje Temático: Docencia, Punto 1.1. establece:

“S*e desarrollarán programas académicos de excelencia en las áreas de ciencia y tecnología, procurando ampliar las posibilidades de acceso, la eficiencia y eficacia de los servicios y programas hacia la población estudiantil acordes con los ejes de conocimiento estratégicos.”*

1. El Artículo 20 del Reglamento del Consejo Institucional, prescribe:

*“Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según su competencia:*

1. *Las propuestas de creación, modificación, traslado o eliminación de cualquier instancia, carreras y programas académicos.*

…”

1. El Reglamento de Creación, Modificación o Eliminación de Unidades, en el Artículo 10, establece:

*“Artículo 10.*

*La creación de unidades en Departamentos Académicos o Escuelas será automática, según conveniencia institucional y recomendación técnica, cuando el Consejo Institucional apruebe:*

***COMUNICACIÓN DE ACUERDO***

*Sesión Ordinaria No. 2880, Artículo 12, del 13 de agosto de 2014*

*Página 3*

1. *Una nueva carrera dentro de un Departamento Académico o Escuela*
2. *Un énfasis adicional al impartido en un Departamento Académico o Escuela*
3. *Un grado de Diplomado, Licenciatura, Maestría o Doctorado dentro de un Departamento Académico o Escuela”*
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 429-2014, realizada el viernes 23 de mayo de 2014, recibió al MSc. Ricardo Esquivel y el MSc. José Luis León, de la Escuela de Ingeniería de los Materiales y al MSc. William Delgado, del CEDA, quienes expusieron ampliamente sobre los avances de la Propuesta del Programa de Maestría en Dispositivos Médicos.

Los integrantes de la Comisión externan las observaciones y recomendaciones a la propuesta, asimismo, les felicitan por el excelente trabajo, resaltando que es un tema muy pertinente para el TEC, apegado a la Ley Constitutiva del ITCR que dicta sobre la competencia en ingeniería y ciencia conexas.

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio VIE-528-2014, con fecha de recibido 05 de agosto de 2014, suscrito por el Dr. Milton Villarreal, Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al Dr. Julio Calvo A., Presidente del Consejo Institucional, con copia la Ing. Jorge Chaves, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite la propuesta para la aprobación del Programa de Maestría en Dispositivos Médicos, para análisis por parte del Consejo Institucional. (Ver Anexo 1).

En el mismo oficio adjunta los siguientes documentos:

* VIE-DP-050-2014, con fecha 39 de julio de 2014, suscrito por el Dr. Erick Mata, Presidente del Consejo de Posgrado, remitido al Dr. Milton Villarreal, Vicerrector de Investigación y Extensión, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado (Sesión Extraordinaria DP-09-2014, del 30 de julio de 2014), sobre el aval a la Propuesta del Programa Maestría en Dispositivos Médicos. (Ver Anexo 2).
* CEDA-163-2014, con fecha 19 de junio, 2014, suscrito por el M.A. Ulises Rodríguez, Director del Centro de Desarrollo Académico, en el cual adjunta Dictamen técnico-curricular sobre la propuesta del Plan de estudios del Programa Maestría en Dispositivos Médicos. (Ver Anexo 3).

***COMUNICACIÓN DE ACUERDO***

*Sesión Ordinaria No. 2880, Artículo 12, del 13 de agosto de 2014*

*Página 4*

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 436-2014, realizada el viernes 08 de agosto de 2014, analizó la propuesta para la aprobación del Programa Maestría en Dispositivos Médicos remitida por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y dispuso avalarla y elevarla al pleno para su conocimiento y aprobación.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Programa de Maestría en Dispositivos Médicos, remitido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, según el documento adjunto.
2. Remitir el documento de la Maestría en Dispositivos Médicos, al Consejo Nacional de Rectores, para su aprobación.
3. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras Clave: Maestría - Dispositivos – Médicos**

BSS/cmpm

|  |  |
| --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Vicerrectoría de Administración****Sede Regional San Carlos****Centro Académico de San José****Oficina de Planificación Institucional****Centro Académico de Limón****Máster Jaime Gutiérrez Alfaro, Director****Sede Interuniversitaria Alajuela** | **Asamblea Institucional Representativa****Tribunal Institucional Electoral****Oficina Asesoría Legal****Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)****Oficina de Comunicación y Mercadeo** **Centro de Archivo y Comunicaciones****FEITEC** |